

RESOLUCIÓN N° 04 /2026

Rawson, 15 de mayo del 2026

VISTO:

- La Resolución N° 03/2026
- La necesidad de garantizar una comunicación oficial, ordenada, transparente y exclusiva de la Junta Electoral de SITRAED durante el proceso electoral correspondiente al año 2026, y;

CONSIDERANDO:

- Que al momento de la emisión de la Resolución N° 3/2026, esta Junta desconocía el acceso y la contraseña del correo oficial que el sindicato ya poseía;
- Que resulta necesario unificar y oficializar un único correo electrónico como medio formal de contacto institucional
- Que resulta indispensable contar con canales de comunicación oficiales destinados exclusivamente a la recepción, emisión y gestión de documentación, consultas, notificaciones y trámites vinculados al proceso electoral;
- Que la implementación de una línea telefónica exclusiva y una casilla de correo electrónico oficial permitirá optimizar la organización administrativa, brindar mayor transparencia institucional y asegurar el acceso equitativo a la información por parte de afiliados, apoderados y listas participantes;
- Que corresponde a esta Junta Electoral disponer de herramientas formales y exclusivas para el cumplimiento de sus funciones, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y publicidad;

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DE SITRAED RESUELVE:

Artículo 1°: Oficializar como medios exclusivos de comunicación institucional de la Junta Electoral para el proceso electoral 2026, los siguientes canales:

Línea telefónica oficial: 280 - 4830983

Correo electrónico oficial: juntaelectoral@sitraedchubut.org

Artículo 2°: Dejar sin efecto el correo electrónico: juntaelectoralsitraed2026@gmail.com, establecido por Resolución 03/26 de fecha 09/05/26, en virtud de centralizar la comunicación mediante el correo electrónico oficial.

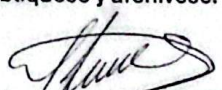
Artículo 3°: Establecer que dichos medios serán utilizados exclusivamente para la recepción y emisión de comunicaciones, consultas, notificaciones y demás actuaciones inherentes al proceso electoral.

Artículo 3°: Disponer que toda comunicación formal vinculada al proceso electoral deberá canalizarse mediante los medios oficiales aquí establecidos.

Artículo 4°: Ordenar la difusión pública de la línea telefónica y correo electrónico oficial a través de los canales institucionales correspondientes, garantizando su conocimiento por parte de todos los afiliados.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.


Canales Natalia Andrea
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT


Linares Fabiana Elizabeth
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT


Rita Alejandro
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT